

Artículo 5.- La señora Isidra María Coronado Almánzar, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Anderson Luis Coronado, por el de Joan Luis Coronado.

Artículo 6.- La señora María Vásquez Vásquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Celina Marina Vásquez Vásquez.

Artículo 7.- La señora Yucreis María Martínez Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucrecia María Martínez Vargas.

Artículo 8.- La señora Estebita Mercedes Laureano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Estela Mercedes Laureano.

Artículo 9.- El señor Lindo Mendoza Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Luis Mendoza Guzmán.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 281-98 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9996, del 15 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281-98

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1) **ASOCIACION DOMINICANA DE DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de enero de 1998..
- 2) **COLECTIVA MUJER Y SALUD**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de septiembre de 1997.
- 3) **FUNDACION PEÑA PERALTA**, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de noviembre de 1997.
- 4) **FUNDACION ECOLOGICA DEL NORTE (FUDENOR)**, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de abril de 1998.
- 5) **SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO DE BELLAS COLINAS**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de marzo de 1998.
- 6) **FUNDACION DOMINICANA DE ENDOCRINOLOGIA (FUNDOME)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de mayo de 1998.
- 7) **MINISTERIO EVANGELISTICO LA LUZ QUE ALUMBRA A TODO HOMBRE**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de junio de 1998.
- 8) **FUNDACION ECOLOGICA DEFENSORA DEL MEDIO AMBIENTE (FEDEMA)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de abril de 1998.
- 9) **FUNDACION NUEVO SIGLO (F.N.S.)**, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de enero de 1998.
- 10) **FUNDACION CRUZ JIMINIAN**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de junio de 1998.
- 11) **ASOCIACION EQUIPO JUVENIL EVANGELICO (EJE)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de enero de 1998.

- 12) **CENTRO MUJER Y PARTICIPACION (CEDEMUR)**, que tiene su domicilio en el municipio de San José de Ocoa, provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de noviembre de 1997.
- 13) **ASOCIACION DE CHOFERES DEL CACAO SAN CRISTOBAL**, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de abril de 1998.
- 14) **CIRCULO DE ESTUDIOS PEÑAGOMISTA (CEPEGO)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de junio de 1998.
- 15) **ASOCIACION DE CHOFERES Y COBRADORES NIGUA, HAINA, SAN CRISTOBAL**, que tiene su domicilio en Nigua, Provincia San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de junio de 1998.
- 16) **ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE EMPRESAS E INDUSTRIAS EN DESARROLLO (ASIDE)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de marzo de 1998.
- 17) **ASOCIACION DE CHOFERES DEL GUAYABAL PADRE LAS CASAS, AZUA**, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de mayo de 1998.
- 18) **ASOCIACION DE CHOFERES DE CARRO NIGUA KILOMETRO 12**, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de mayo de 1998.
- 19) **MINISTERIO EVANGELISTICO EL PODER DE JESUCRISTO PARA SANAR A TODOS**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de junio de 1998.
- 20) **VOLUNTARIADO ECOLOGICO PARA LA REPRODUCCION DOMESTICA RESPONSABLE (VERDOR)**, que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de junio de 1998.
- 21) **ASOCIACION DE VENDEDORES ARTESANALES DE LA BAHIA MAIMON**, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de julio de 1997.

- 22) **ASOCIACION DE PESCADORES COMERCIALES DE RIO SAN JUAN**, que tiene su domicilio en la provincia de María Trinidad Sánchez, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de junio de 1997.
- 23) **ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS SAMANENSE (ADMIESA)**, que tiene su domicilio en la provincia de Samaná, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de julio de 1998.
- 24) **ASOCIACION DE PASTORES Y LIDERES CRISTIANOS (ASOPALCR)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de abril de 1997.
- 25) **IGLESIA APOSENTO ALTO**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de abril de 1998.
- 26) **PATRONATO DEL MUSEO ARQUEOLOGICO E HISTORICO DE AZUA, "DR. ARISTIDES ESTRADA TORRES**, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de febrero de 1997.
- 27) **ASOCIACION DE BOTEROS DE PUNTA CANAMACAO (ASOBOPUMA)**, que tiene su domicilio en la provincia de La Altagracia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de mayo de 1998.
- 28) **IGLESIAS EVANGELICA PENTECOSTAL REFUGIO CELESTIAL**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de mayo de 1998.
- 29) **IGLESIA EVANGELICA "MONTE DE SANTIDAD ZACARIAS 8.3, ARCA DE NOE"**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de mayo de 1998.
- 30) **CLUB UNION DEPORTISTA DE BAITOA (CUDEBA)**, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de marzo de 1998.
- 31) **ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS DE HERRERA (AMEH)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de julio de 1997.

- 32) **ASOCIACION DE BALONCESTO DEL DISTRITO NACIONAL (ABADINA)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de febrero de 1997.
- 33) **ASOCIACION DE PARCELEROS “LOS TRES PUENTES”**, que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de agosto de 1997.
- 34) **FUNDACION SECCION LOS COPEYES, PARAJE PAN DE AZUCAR” (FUCOPAZUR)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de febrero de 1998.
- 35) **“ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO”**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de noviembre de 1997.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes instituciones:

- 1) **FEDERACION DOMINICANA DE BALONCESTO (FEDOMBAL), INC.**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general extraordinaria de fecha 6 de junio de 1998.
- 2) **CQNSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA SIERRA (COCODESI), INC.**, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago. R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general extraordinaria de fecha 7 de marzo de 1998.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández